



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE PUEBLA**



PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMO DLXXV	"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA" VIERNES 31 DE MARZO DE 2023	NÚMERO 22 TERCERA SECCIÓN
------------	--------------------------------------------------------------------------	---------------------------------

Sumario

GOBIERNO DEL ESTADO COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

ACUERDO del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, por el que emite el Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla, aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria 2022, del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, celebrada el seis de diciembre de dos mil veintidós.

ACUERDO del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, por el que emite el Modelo de Seguimiento y Evaluación de la Política Estatal Anticorrupción del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla, aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria 2022, del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, celebrada el seis de diciembre de dos mil veintidós.

**GOBIERNO DEL ESTADO
COMITÉ COORDINADOR
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**

ACUERDO del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, por el que emite el Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla, aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria 2022, del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, celebrada el seis de diciembre de dos mil veintidós.

Al margen un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción Puebla.

**“PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA”**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 125 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 fracción III, 6, 8, 9 fracciones V y VI, 14 y 24 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla; numerales Sexto fracción VIII y Décimo Primero de los Lineamientos que regulan las Sesiones del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla; así como, segundo transitorio de la Política Estatal Anticorrupción del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno; y

CONSIDERANDO

De conformidad con la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción tiene, entre otras, las facultades para el diseño y promoción de políticas integrales en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generen; así como la aprobación, diseño y promoción de la política estatal en la materia, su evaluación periódica, ajuste y modificación, las cuales son obligatorias y deberán ser implementadas por todos los entes públicos a los que se hace referencia en dicha Ley.

Que, con fecha veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, la Política Estatal Anticorrupción del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla, cuyo objetivo es la coordinación estratégica de una serie de acciones y proyectos de los entes públicos obligados por la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, para prevenir, detectar, investigar y sancionar faltas administrativas y hechos de corrupción; así como, llevar a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.

Dentro de la Política Estatal Anticorrupción del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla, en su artículo segundo transitorio se dispuso que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción tendría a su cargo la elaboración del anteproyecto del programa de implementación de la citada Política Estatal, mismo que estaría alineado a la metodología definida para la Política Nacional Anticorrupción y que sería sometido a consideración del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción durante el segundo semestre de 2022.

En cumplimiento a lo anterior, la Secretaría Ejecutiva elaboró el anteproyecto del Programa de Implementación; el cual, en la Segunda Sesión Extraordinaria 2022, celebrada el seis de diciembre de dos mil veintidós, mediante ACUERDO 2S.E.C.C.2022/12/06-02, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, tuvo a bien aprobar el siguiente:

**PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA**

Extracto del Programa de Implementación del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción:

El Programa de Implementación impulsa la visión de transformación que propone la Política Estatal Anticorrupción del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla, establece los objetivos, medios y fines que forman la estructura de la política pública, y se desgrega en ejes, cada uno con objetivos generales, específicos y prioridades de política pública asociadas.

El Programa de Implementación, cuenta con un total de 96 estrategias y 225 líneas de acción asociadas a 125 métricas, diseñadas con el objetivo de dar cuenta del avance de cada una de las 50 prioridades de política pública establecidas en la Política Estatal Anticorrupción del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla.

El Programa de Implementación se compone de cinco subprogramas, uno por cada eje de la Política Estatal Anticorrupción del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla, tal y como se aprecia en la siguiente tabla:

Tabla 1. Estructura del Programa de Implementación

Subprogramas	Objetivos específicos	Prioridades de Política Pública	Estrategias	Líneas de acción	Métricas
S1. Combatir la corrupción e impunidad	3	10	21	46	67 de 125
S2. Combatir la arbitrariedad y el abuso de poder	2	10	19	48	67 de 125
S3. Impulsar la gestión pública efectiva en materia de transparencia, rendición de cuentas y mejoramiento de procesos	2	10	19	42	61 de 125
S4. Involucrar sociedad, sector público y sector privado	1	10	15	30	45 de 125
S5. Prevenir la corrupción a través de la promoción de la cultura de la legalidad y la integridad	4	10	22	59	81 de 125
Total	12	50	96	225	125

Elaboración propia. Fuente: SESEA, 2022

Se proporciona el número total de métricas que evalúan las estrategias y líneas de acción de cada subprograma, sin embargo, las métricas son transversales y pueden evaluar distintas estrategias y líneas a lo largo del programa.

El Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla en su totalidad se encuentra disponible en el sitio oficial del Sistema Estatal Anticorrupción, en la siguiente dirección electrónica: <https://seapuebla.org.mx/programa-de-implementaci%C3%B3n-de-la-peapuebla>

TRANSITORIOS

PRIMERO. El Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla, es de aplicación obligatoria para los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción a partir del día siguiente hábil a su aprobación y para los demás entes públicos, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la sociedad en general y a los entes públicos para los cuales es de observancia obligatoria, el Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla, sus estrategias, líneas de acción y métricas para su seguimiento y se encuentra disponible en su totalidad en el sitio oficial del Sistema Estatal Anticorrupción en la siguiente dirección electrónica: <https://seapuebla.org.mx/programa-de-implementaci%C3%B3n-de-la-peapuebla>

TERCERO. El Comité Coordinador Estatal, a través de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla, dará seguimiento al Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla y coordinará las acciones necesarias para su evaluación, de conformidad con el Modelo de Seguimiento y Evaluación de la Política Estatal Anticorrupción.

Con fundamento en los artículos 35 fracciones I, II y III de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla; 23 fracciones XVIII, XXI, XXII y XXXVI del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, así como segundo transitorio de la Política Estatal Anticorrupción del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, certifico que el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción en su Segunda Sesión Extraordinaria 2022, del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, celebrada el seis de diciembre de dos mil veintidós, aprobó por unanimidad de votos de los integrantes presentes, el Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla.

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 23 de marzo de 2023. La Encargada de Despacho de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. **C. JANETH BUSTAMANTE ABDALA.** Rúbrica.

Al pie un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Secretaría Ejecutiva Anticorrupción Puebla. Dirección de Asuntos Jurídicos.

El Licenciado Carlos Díaz Lozano, Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, con fundamento en los artículos 11 fracción V inciso B), 24 fracción XXIII y 30 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. CERTIFICA: Que los extractos del Programas de Implementación y del Modelo de Seguimiento y Evaluación, ambos de la Política Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla, se encuentran en el archivo de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción mismos que tuve a la vista y cotejé debidamente. -----

Se expide y consta de (4) cuatro fojas útiles en su anverso y reverso, las cuales fueron cotejadas, foliadas y selladas. Por lo que se expide en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintitrés. El Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. **LIC. CARLOS DÍAZ LOZANO.** Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

ACUERDO del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, por el que emite el Modelo de Seguimiento y Evaluación de la Política Estatal Anticorrupción del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla, aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria 2022, del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, celebrada el seis de diciembre de dos mil veintidós.

Al margen un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción Puebla.

“MODELO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA”

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 125 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 fracción III, 6, 8, 9 fracciones V y VI, 14 y 24 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla; numerales Sexto fracción VIII y Décimo Primero de los Lineamientos que regulan las Sesiones del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla; así como, tercero transitorio de la Política Estatal Anticorrupción del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno; y

CONSIDERANDO

De conformidad con la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción tiene, entre otras, las facultades para el diseño y promoción de políticas integrales en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generen; así como la aprobación, diseño y promoción de la política estatal en la materia, su evaluación periódica, ajuste y modificación, las cuales son obligatorias y deberán ser implementadas por todos los entes públicos a los que se hace referencia en dicha Ley.

Que, con fecha veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, la Política Estatal Anticorrupción del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla, cuyo objetivo es la coordinación estratégica de una serie de acciones y proyectos de los entes públicos obligados por la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, para prevenir, detectar, investigar y sancionar faltas administrativas y hechos de corrupción; así como, llevar a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.

Dentro de la Política Estatal Anticorrupción del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla, en su artículo tercero transitorio se dispuso que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción tendría a su cargo la elaboración del anteproyecto de metodología de seguimiento y evaluación de la citada Política Estatal, misma que estaría alineada a la metodología definida para la Política Nacional Anticorrupción y que sería sometida a consideración del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción durante el segundo semestre de 2022.

En cumplimiento a lo anterior, la Secretaría Ejecutiva elaboró el anteproyecto del Modelo de Seguimiento y Evaluación; el cual, en la Segunda Sesión Extraordinaria 2022, celebrada el seis de diciembre de dos mil veintidós, mediante ACUERDO 2S.E.C.C.2022/12/06-03, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, tuvo a bien aprobar el siguiente:

MODELO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA

Extracto del Modelo de Seguimiento y Evaluación del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.

El Modelo de Seguimiento y Evaluación de la Política Estatal Anticorrupción del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla, es un referente normativo-técnico, cuyo objetivo es sentar las bases para el uso de elementos evaluativos que permitan conocer si el modelo de transformación propuesto por la Política Estatal Anticorrupción del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla, ha generado condiciones para un orden social basado en la justicia y la integridad en el contexto de un Estado de derecho con eficacia gubernativa.

El Modelo de Seguimiento y Evaluación de la Política Estatal Anticorrupción del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla, se compone de tres partes: la primera corresponde a una exposición técnica que reconoce la necesidad de considerar los conceptos de valor público, elementos evaluativos, cadena de valor anticorrupción y principios del seguimiento y la evaluación como el punto de partida fundamental para una valoración objetiva, sistemática y periódica de las acciones propuestas por la Política Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla; en la segunda parte se exponen las características del esquema de seguimiento.

La tercera sección corresponde al proceso de evaluación y contiene la descripción de los elementos evaluativos endógenos y exógenos a la Política Estatal Anticorrupción del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla.

El Modelo de Seguimiento y Evaluación de la Política Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla, propone una tarea directiva conjunta de sociedad y gobierno para construir una sociedad donde se prevengan y combatan prácticas que transgreden el interés público a cambio de beneficios privados y que alteran el orden social en un sentido parcial: una Puebla sin corrupción.

El Modelo de Seguimiento y Evaluación de la Política Estatal Anticorrupción del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla, se encuentra disponible en su totalidad a través del sitio oficial del Sistema Estatal Anticorrupción, en la siguiente dirección electrónica: <https://seapuebla.org.mx/modelo-de-seguimiento-y-evaluaci%C3%B3n-de-la-peapuebla>

TRANSITORIOS

PRIMERO. El Modelo de Seguimiento y Evaluación de la Política Estatal Anticorrupción del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla, es de aplicación obligatoria para los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción a partir del día siguiente hábil a su aprobación y para los demás entes públicos, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la sociedad en general y de los entes públicos para los cuales es de observancia obligatoria, el Modelo de Seguimiento y Evaluación de la Política Estatal Anticorrupción del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla, mismo que en su totalidad se encuentra disponible en el sitio oficial del Sistema Estatal Anticorrupción en la siguiente dirección electrónica: <https://seapuebla.org.mx/modelo-de-seguimiento-y-evaluaci%C3%B3n-de-la-peapuebla>

TERCERO. El Comité Coordinador Estatal, a través de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla, realizará la evaluación de la política estatal en materia anticorrupción considerando cada uno de los pilares de la evaluación integral del Modelo de Seguimiento y Evaluación de la

Política Estatal Anticorrupción del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla, así como la temporalidad (corto, mediano y largo plazo) establecida para la implementación de las prioridades de política pública mediante evaluaciones de procesos o globales.

CUARTO. A partir del 2023, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción diseñará e implementará un plan anual de evaluación de la Política Estatal Anticorrupción del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla, mismo que será integrado al Plan de Trabajo Anual del Comité Coordinador, considerando en este documento los pilares de la evaluación aplicables y el tipo de evaluación de acuerdo a su temporalidad. La evaluación global comenzará en el año 2025 y abarcará el periodo de 2022 a 2024 (correspondiente al corto plazo: tres años). La evaluación global se integrará, adicionalmente, con los términos de referencia y la selección del ente evaluador externo. La evaluación podrá derivar en el ajuste y modificación de la Política Estatal Anticorrupción del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla.

QUINTO. La información del seguimiento será recopilada a partir del Sistema de Información y Comunicación del Sistema Estatal Anticorrupción y será integrada al Informe Anual del Comité Coordinador Estatal, en el apartado de seguimiento y evaluación de la Política Estatal Anticorrupción del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla y contendrá los resultados principales y los aspectos de mejora derivados de la evaluación de procesos. El modelado de la interfaz del Sistema de Información y Comunicación del Sistema Estatal Anticorrupción será sometido a consideración del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción durante el segundo semestre de 2023.

Con fundamento en los artículos 35 fracciones I, II y III de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla; 23 fracciones XVIII, XXI, XXII y XXXVI del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, así como tercero transitorio de la Política Estatal Anticorrupción del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, certifico que el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción en su Segunda Sesión Extraordinaria 2022, del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, celebrada el seis de diciembre de dos mil veintidós, aprobó por unanimidad de votos de los integrantes presentes, el Modelo de Seguimiento y Evaluación de la Política Estatal Anticorrupción del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla.

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 23 de marzo de 2023. La Encargada de Despacho de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. **C. JANETH BUSTAMANTE ABDALA.** Rúbrica.

Al pie un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción Puebla. Dirección de Asuntos Jurídicos.

El Licenciado Carlos Díaz Lozano, Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, con fundamento en los artículos 11 fracción V inciso B), 24 fracción XXIII y 30 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. CERTIFICA: Que los extractos del Programas de Implementación y del Modelo de Seguimiento y Evaluación, ambos de la Política Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla, se encuentran en el archivo de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción mismos que tuve a la vista y cotejé debidamente. - - - - -

Se expide y consta de (4) cuatro fojas útiles en su anverso y reverso, las cuales fueron cotejadas, foliadas y selladas. Por lo que se expide en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintitrés. El Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. **LIC. CARLOS DÍAZ LOZANO.** Rúbrica.